



EARLY CHILDHOOD EDUCATOR PAY EQUITY FUND

Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del año fiscal 2024 (AF24)

Preguntas frecuentes para educadores de la primera infancia

Actualizado en enero de 2024

Información para todos los educadores de la primera infancia del DC que estén empleados en instalaciones de desarrollo infantil autorizadas

1. ¿Qué es el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia?

El Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia es un fondo especial otorgado por el Gobierno del Distrito de Columbia y administrado por la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE), que se utiliza para aumentar la remuneración del personal de las instalaciones de desarrollo infantil. En el AF22 y el AF23, la OSSE trabajó con una organización intermediaria, AidKit, para hacer los pagos suplementarios directamente a los educadores de la primera infancia.

A partir del [AF24](#), que comienza el 1.º de octubre de 2023, la OSSE dejará de hacer pagos directos a los educadores de la primera infancia a través de AidKit. En cambio, distribuirá los fondos directamente a las instalaciones de desarrollo infantil a través de la [fórmula de financiación de la nómina para instalaciones de desarrollo infantil \(CDF\) del AF24](#). Este documento solo tiene información sobre el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.

2. ¿Cómo funcionará el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en el AF24?

Para el AF24, la OSSE distribuirá fondos a las instalaciones de desarrollo infantil autorizadas que elijan participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Para participar, una instalación debe aceptar pagarles a los educadores de la primera infancia elegibles los salarios que cumplan o excedan los [salarios mínimos del AF24](#) establecidos por la OSSE, según su cargo y título. Si bien las instalaciones de desarrollo infantil no están obligadas a participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, se recomienda encarecidamente que lo hagan.

3. ¿Recibirán los educadores de la primera infancia los Fondos de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia de parte de su empleador?

Los educadores de la primera infancia ya no recibirán pagos suplementarios directos de AidKit. Las instalaciones de desarrollo infantil que participan en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 recibirán fondos para aumentar los salarios de sus empleados. Deberán pagarles a los docentes principales y

a los docentes auxiliares elegibles las remuneraciones o salarios que cumplan o excedan los [requisitos de salario mínimo](#) establecidos por la OSSE. Si tiene un rol elegible en una instalación que participa en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, cualquier dinero que reciba de parte del programa será como forma de pago de su empleador, como su pago regular.

4. ¿Por qué la OSSE distribuye fondos a los empleadores para luego transferirlos a los educadores de la primera infancia en lugar de hacer pagos directos a los educadores de la primera infancia?

La OSSE está implementando el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia de acuerdo con la legislación que establece que, durante el AF24 y en el futuro, los fondos del programa se distribuirán a través de las instalaciones de desarrollo infantil. En el AF22 y en el AF23, se emitieron pagos suplementarios directos a los educadores de la primera infancia elegibles para distribuir rápidamente los fondos a la fuerza laboral de la primera infancia a corto plazo, y se desarrolló un mecanismo a largo plazo más complejo y sólido para emitir los fondos a las instalaciones e implementarlo a partir del AF24.

5. ¿Está obligado mi empleador a participar en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia?

Las instalaciones de desarrollo infantil no están obligadas a participar en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, pero se recomienda encarecidamente que lo hagan. Si su empleador no participa en el programa, no recibirá fondos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia y no se le exigirá que pague a su personal los [salarios mínimos del AF24](#). Todos los empleadores deben cumplir con otras leyes y requisitos federales y del Distrito relacionados con los salarios y horas laborales que les corresponden, incluida la Ley del Salario Mínimo Justo de 2016 y, en el caso de los proveedores de cuidado infantil que participan en el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del Distrito, la Ley de Salario Digno de 2006.

6. ¿Cómo sé si mi empleador participa en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia?

Pregúntele a su empleador si planea participar en el programa en el AF24. La OSSE también publicará una lista de las instalaciones que participan en el programa cada año.

7. Si mi empleador no participa en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, ¿puedo recibir fondos a través de AidKit?

No. De acuerdo con la ley, para el AF24, la OSSE dejará de hacer pagos directos a los educadores de la primera infancia a través de AidKit.

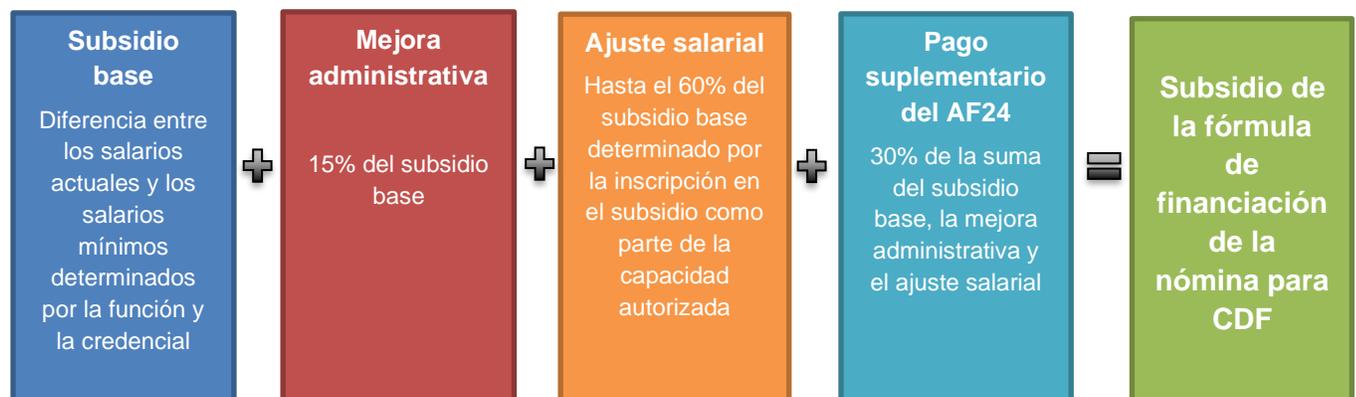
Información para los educadores de la primera infancia empleados por una instalación que participa en el AF24.

8. ¿Cómo determinará la OSSE la cantidad de dinero que una instalación de desarrollo infantil recibe del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia? (ACTUALIZADO en enero de 2024)

La OSSE utilizará la [fórmula de financiación de la nómina para CDF](#) para determinar el monto del subsidio que recibe una instalación de desarrollo infantil participante en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en el AF24. La OSSE calculará trimestralmente los subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF.

La fórmula de financiación de la nómina para CDF consta de los siguientes componentes:

- Subsidio base
- Mejora administrativa
- Ajuste salarial
- Pago suplementario del AF24



La fórmula de financiación de la nómina para CDF es una nueva fuente de ingresos que dará a las instalaciones de desarrollo infantil los recursos adicionales para aumentar los salarios de los educadores de la primera infancia.

9. ¿Cómo sé si mi empleador está obligado a pagarme un salario mínimo para el AF24? (ACTUALIZADO en enero de 2024)

Las instalaciones de desarrollo infantil que reciben subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF deben pagarles los salarios que [cumplan o excedan los salarios mínimos](#) a los docentes principales y a los docentes auxiliares elegibles a través de la Herramienta de Licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT), según los siguientes tipos de personal.

Para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24, los siguientes tipos de personal califican como **docentes principales** en la DELLT:

- Docente
- Docente (método Montessori)
- Cuidador en hogar extendido
- Cuidador en el hogar

Para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24, los siguientes tipos de personal califican como **docentes auxiliares** en la DELLT:

- Docente auxiliar
- Docente auxiliar (método Montessori)
- Docente auxiliar del Programa de Expansión y Mejora de Pre-K (PKEEP)
- Cuidador asociado en el hogar

Si se le asigna uno de los tipos de personal mencionados anteriormente en la DELLT, su empleador debe pagarle de acuerdo con los salarios mínimos requeridos, en concordancia con sus credenciales educativas aprobadas en la DELLT.

Si no está seguro de cuál es su tipo de personal o sus credenciales aprobadas en la DELLT, hable con su empleador.

10. ¿Cómo determina mi empleador cuál es mi tipo de personal en la DELLT?

El tipo de personal de un educador de la primera infancia en la DELLT se basa en sus responsabilidades en la instalación donde trabaja Y sus calificaciones. Por ejemplo, una persona que se desempeña en la función de docente auxiliar debe llevar a cabo las responsabilidades que reflejan esta función tal y como se define en las regulaciones de concesión de licencias Y debe tener las credenciales requeridas para la función. Los empleadores deben incluir la documentación de respaldo requerida (por ejemplo, prueba de finalización del título, como un expediente académico, un certificado, diploma, etc.) en el registro de personal de un empleado. El "Tipo de personal" de un educador en la DELLT debe reflejar la función que desempeña la mayor parte de su tiempo.

11. ¿Cómo determina mi empleador mis credenciales en la DELLT? (NUEVO, enero de 2024)

Las credenciales que se asignan a un educador de la primera infancia en la DELLT deben ser aprobadas por la OSSE y se basan en la documentación de respaldo (por ejemplo, expedientes académicos, certificados, diplomas) facilitada en el registro de personal del empleado. Por ejemplo, si la credencial educativa más alta de un educador de la primera infancia es un título intermedio en educación de la primera infancia, su empleador debe incluir una prueba de finalización del título, como un expediente académico que demuestre que se otorgó el título, en el registro de personal del empleado en la DELLT. La OSSE revisará la documentación de respaldo para confirmar que se otorgó la credencial y aprobará al educador de la primera infancia en la DELLT como asociado en educación de la primera infancia. Los registros de personal deben

incluir documentación de respaldo para demostrar la credencial o la obtención de horas de crédito.

12. ¿Existen requisitos de salario mínimo para los directores, subdirectores u otro personal que pasa parte de su jornada en aulas de cuidado infantil (por ejemplo, brindando cobertura)?

La OSSE no ha establecido salarios mínimos para las personas que tienen un tipo de personal como director, subdirector, personal administrativo, temporal o sustituto en la DELLT. Sin embargo, las instalaciones de desarrollo infantil pueden decidir cómo gastan los fondos de su subsidio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de salario mínimo para los docentes principales y docentes auxiliares elegibles. Si una instalación tiene fondos adicionales después de cumplir con el requisito de salario mínimo para el personal elegible, la instalación puede usar los fondos excedentes para compensar al personal adicional, incluidos directores, subdirectores, personal administrativo, trabajadores temporales, sustitutos y personas empleadas en otras funciones.

13. ¿Cuáles son los salarios mínimos para el AF24?

El requisito de salario mínimo para un educador de la primera infancia elegible se basa en su función y sus credenciales, tal y como se documenta en la DELLT y según la revisión y aprobación de la OSSE. Su registro de personal en la DELLT debe incluir la documentación de respaldo requerida (por ejemplo, prueba de finalización del título, tal como un expediente académico, un certificado, diploma, etc.). Consulte la siguiente tabla para obtener más información.

Función	Credenciales	Salarios mínimos para el AF24 (salario anual)	Salarios mínimos para el AF24 (salario por hora)
Docente auxiliar	Menos que un Asociado en Desarrollo Infantil (CDA)	\$43,865	\$21.09/hora
	CDA	\$51,006	\$24.52/hora
	Título intermedio o superior	\$54,262	\$26.09/hora
Docente principal	CDA <u>o</u> 48 horas de créditos con 15 horas o más en educación de la primera infancia (ECE)	\$54,262	\$26.09/hora
	Título intermedio en ECE <u>o</u> un título intermedio con 24 horas o más de crédito en ECE	\$63,838	\$30.69/hora
	Título de grado (o superior) en ECE <u>o</u> título de grado (o superior) con 24 horas o más de crédito en ECE	\$75,103	\$36.11/hora

14. La OSSE aumentó los requisitos mínimos de educación para la fuerza laboral de la primera infancia en el DC en diciembre de 2023. ¿Esta actualización cambia los requisitos de credenciales asociados con los salarios mínimos del AF24? (NUEVO, enero de 2024)

No. Las regulaciones actualizadas de concesión de licencias de cuidado infantil que entraron en vigencia el 20 de diciembre de 2023 no cambian los salarios mínimos del AF24 para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia ni el cálculo de la fórmula de financiación de la nómina para CDF. Las regulaciones actualizadas permiten que los educadores de la primera infancia que reciben una certificación basada en la inscripción puedan permanecer empleados en funciones en las que no habrían podido desempeñar antes de las actualizaciones de las regulaciones de concesión de licencias. Sin embargo, en la mayoría de los casos, las actualizaciones de las regulaciones de concesión de licencias de cuidado infantil no cambian el salario mínimo para el que califica la persona.

15. Los salarios mínimos del AF24 indican que un docente auxiliar elegible puede tener una credencial inferior a una CDA, una CDA o un título intermedio o superior y que un docente principal elegible puede tener una CDA, un título intermedio o un título de grado o superior. ¿Todavía debo cumplir con los requisitos mínimos de educación? (NUEVO, enero de 2024)

Sí. El requisito de salario mínimo para un docente principal o un docente auxiliar elegible se basa en su función. [Aquí](#) puede encontrar más información sobre los requisitos de credenciales para docentes, docentes auxiliares, cuidadores asociados, cuidadores en el hogar y cuidadores en hogares extendidos.

La OSSE reconoce que algunos docentes principales y docentes auxiliares elegibles aún pueden estar buscando la credencial requerida o estar exentos del requisito por 10 años de servicio continuo. Las certificaciones de servicio continuo emitidas al personal de acuerdo con las regulaciones de concesión de licencias permiten al titular trabajar en el puesto para el cual posee una certificación, pero no afectan el nivel educativo utilizado para calcular el subsidio de la fórmula para CDF de una instalación ni los salarios mínimos a los que tiene derecho un educador de la primera infancia elegible en virtud del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Por ejemplo, si un docente que tiene una CDA como su credencial más alta recibe una certificación basada en la inscripción que le permite continuar trabajando como docente principal mientras está inscrito en un programa de titulación y busca obtener su título intermedio, su empleador debe pagarle el salario mínimo correspondiente a un docente con CDA. Cuando el docente obtiene un título intermedio, la instalación deberá pagarle un salario mínimo que iguale o exceda el salario mínimo para un docente con un título intermedio, comenzando con el primer ciclo de nómina después de que la instalación actualice el registro de personal en la DELLT, y presenta y recibe la aprobación de la OSSE de la documentación que acredita la obtención del título. No está prohibido que una instalación le pague a un docente o docente auxiliar elegible un salario superior al salario mínimo requerido por la credencial y la función que tiene actualmente.

16. ¿Cuándo debe mi empleador comenzar a pagarle al personal elegible los salarios mínimos? (NUEVO, enero de 2024)

Los empleadores deben pagar sueldos o salarios al personal elegible que cumplan o excedan los requisitos de salario mínimo en el primer ciclo de nómina después de que la instalación reciba su primer pago trimestral. Los empleadores deben cumplir los requisitos de salario mínimo mediante salarios por hora o salarios anuales pagados a los empleados a través de su nómina habitual. La OSSE realizará un monitoreo de manera trimestral y exigirá que las instalaciones proporcionen un registro de la nómina luego del desembolso del pago.

Hable con su empleador sobre su plan para implementar los salarios mínimos. A continuación, puede encontrar el cronograma de pagos trimestrales que detalla cuándo entregará la OSSE los fondos a las instalaciones participantes:

- Primer trimestre: Diciembre de 2023
- Segundo trimestre: Marzo de 2024
- Tercer trimestre: Junio de 2024
- Cuarto trimestre: Septiembre de 2024

17. ¿Puede mi empleador aumentar mi compensación mediante una bonificación o un pago suplementario? (NUEVO, enero de 2024)

No. Las instalaciones deben cumplir los requisitos de salario mínimo mediante salarios por hora o salarios anuales pagados a los empleados a través de su nómina habitual. Estos fondos no están destinados a ser pagos suplementarios o de bonificación. Por ejemplo, si su empleador recibió un pago de subsidio para el primer trimestre el 22 de diciembre de 2023, debe incorporar sueldos o salarios que cumplan o excedan los requisitos de salario mínimo en el siguiente ciclo de nómina factible después de haber recibido los fondos (que puede ocurrir en diciembre de 2023 o en enero de 2024) y en ciclos posteriores de nómina. Hable con su empleador para obtener más información sobre su plan para implementar los salarios mínimos.

18. ¿Mi empleador está obligado a pagarme pagos atrasados o retroactivos por los meses del AF24 anteriores al mes en que se distribuyó el primer pago trimestral (p. ej., octubre-diciembre de 2023)? (NUEVO, enero de 2024)

No. Los empleadores que participan en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia deben cumplir con los requisitos de salario mínimo mediante salarios por hora o salarios anuales pagados a los empleados a través de su nómina habitual, comenzando en el siguiente ciclo de nómina factible después de que el empleador haya recibido su primer pago trimestral del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, y continuando con ciclos posteriores de nómina en los que el empleador continúa participando en el programa. Los empleadores no están obligados a distribuir los pagos atrasados por los ciclos de nómina antes de recibir su primer pago trimestral a través del fondo. Algunos empleadores pueden optar por utilizar otras fuentes de financiación para implementar aumentos salariales u otras compensaciones e incentivos de retención para el personal antes de que reciban su primer pago trimestral de la OSSE, pero no tienen la obligación de hacerlo. Hable con

su empleador para obtener más información sobre su plan para implementar los salarios mínimos.

19. ¿Qué pasa si cambio de trabajo? (ACTUALIZADO en enero de 2024)

Si acepta un trabajo en otra instalación que participa en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, su nuevo empleador debe crear un registro de personal para usted en la DELLT. El registro de personal debe incluir toda la información requerida (p. ej., nombre, fecha de nacimiento, tipo de personal, etc.) y documentación de respaldo (p. ej., formulario de contratación, prueba de credenciales, etc.). Luego de la aprobación de la OSSE de su registro de personal en la DELLT, si está empleado como un tipo de personal elegible, su empleador debe pagarle al menos el salario mínimo que se alinee con su función y sus credenciales.

Si acepta un trabajo en otra instalación y esta no participa en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, su nuevo empleador no está obligado a pagarle el salario mínimo acorde con su función y credenciales, pero debe cumplir con otras leyes y requisitos federales y del Distrito relacionados con los salarios y las horas laborales que les corresponden, como la Ley de Salario Mínimo Justo de 2016 y, en el caso de los proveedores de cuidado infantil que participan en el Programa de Subsidios para Cuidado Infantil del Distrito, la Ley de Salario Digno de 2006.

20. Si mi función/tipo de personal cambia, ¿cambiará mi salario? (ACTUALIZADO en enero de 2024)

El salario mínimo para un docente principal y un docente auxiliar elegibles se basa en su función y sus credenciales. Si su tipo de personal cambia, su empleador debe actualizar su registro de personal en la DELLT e incluir la documentación de respaldo requerida. Su empleador debe pagarle el salario mínimo para su nuevo tipo de personal tan pronto como el especialista en licencias asignado a la instalación apruebe el cambio de tipo de personal en la DELLT. Tenga en cuenta que si su tipo de personal cambia a un tipo de personal asociado con un salario mínimo más bajo (p. ej., pasa de docente a docente auxiliar), su salario podría disminuir. Su tipo de personal en la DELLT debe reflejar tanto sus credenciales (incluidas las certificaciones basadas en el servicio continuo o la inscripción en un programa de titulación para cumplir con las credenciales requeridas) como sus responsabilidades en las instalaciones donde trabaja. Si no está seguro de cuál es su tipo de personal o cuál es el requisito para el salario mínimo, hable con su empleador. Tenga en cuenta que un empleador no puede cambiar el tipo de personal de un empleado únicamente para reducir el salario mínimo para el que es elegible, si las responsabilidades del empleado no han cambiado y cumple con las credenciales requeridas para su función o ha obtenido una credencial que le permite trabajar en el puesto sin tener las credenciales requeridas. Si cree que su empleador ha violado este requisito, comuníquese con OSSE.ECEPayEquity@dc.gov.

21. Si obtengo una credencial más alta, ¿cambiará mi salario? (ACTUALIZADO en enero de 2024)

El salario mínimo para un docente principal y un docente auxiliar elegibles se basa en su función y sus credenciales. Si obtiene una credencial más alta, su empleador deberá actualizar su registro en la DELLT e incluir la documentación de respaldo requerida.

Su empleador debe cumplir con el salario mínimo alineado con su nueva credencial tan pronto como el especialista en licencias asignado a la instalación verifique la credencial en la DELLT. Si no está seguro de cuáles son sus credenciales documentadas en la DELLT o cuál es el requisito de salario mínimo, hable con su empleador.

22. ¿Cómo sé que mi empleador me está pagando el salario mínimo requerido?

Si se desempeña como un tipo de personal elegible en una instalación de desarrollo infantil que participa en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, su empleador debe pagarle el salario mínimo requerido alineado con su función y credencial, según lo documentado en la DELLT. Consulte la pregunta 13 para saber cuáles son los salarios mínimos del AF24. Tenga en cuenta que los empleadores deben pagar un monto que cumpla con los salarios mínimos calculados antes de las deducciones por impuestos estatales o federales u otras deducciones que puedan descontarse de su nómina. Si no está seguro de cuál es su tipo de personal o sus credenciales en la DELLT, hable con su empleador.

23. Me preocupa que mi empleador no me esté pagando el salario mínimo requerido. ¿Qué puedo hacer?

Si cree que su empleador no le está pagando el requisito de salario mínimo al que tiene derecho, comuníquese con OSSE.ECEPayEquity@dc.gov.

24. Mi empleador dijo que se le aprobó una exención y que no tiene obligación de pagarle al personal elegible el salario mínimo requerido. ¿Esto es cierto? (NUEVO, enero de 2024)

La OSSE ha establecido un proceso de exención para el AF24 para las instalaciones de desarrollo infantil que carecen de ingresos suficientes para cubrir los salarios mínimos de todo el personal elegible. Si se aprueba una exención para una instalación de desarrollo infantil, no tendrá la obligación de pagar al personal elegible los salarios mínimos del AF24. Una instalación que haya recibido una exención debe usar todos los fondos recibidos del programa para aumentar los sueldos o salarios de los docentes y docentes auxiliares elegibles, cubrir impuestos y beneficios obligatorios relacionados con sueldos o salarios más altos u ofrecer beneficios de salud u otros beneficios discrecionales para el personal, y debe pagar a todos los docentes y docentes auxiliares elegibles sueldos o salarios superiores a los que se les pagaron al 30 de septiembre de 2023. Si no está seguro de si su empleador fue aprobado para una exención, comuníquese con OSSE.ECEPayEquity@dc.gov.

25. ¿Cómo afectará este programa mis impuestos?

Su empleador deberá pagar la nómina y otros impuestos y retenciones en origen, como ocurre con otros sueldos y salarios; sin embargo, usted debe pagar los impuestos aplicables u otros impuestos sobre los sueldos o salarios que recibe de su empleador. Los educadores de la primera infancia pueden consultar con un contador u otro experto en impuestos para saber si el aumento en el salario afectará su obligación tributaria.

26. Estoy empleado y tengo un tipo de personal elegible. ¿Necesito presentar una solicitud ante mi empleador para recibir un aumento salarial en el AF24?

No. Los educadores de la primera infancia no necesitan presentar una solicitud para el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Los educadores de la primera infancia que sean elegibles recibirán los Fondos de Equidad Salarial para la Primera Infancia a través del pago habitual que les hace su empleador, como su nómina habitual.

27. ¿Un aumento salarial afectará mi elegibilidad para recibir asistencia de programas de beneficios elegibles por ingresos (p. ej., Medicaid, el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria [SNAP], vales de vivienda)? (ACTUALIZADO en enero de 2024)

La OSSE no administra Medicaid, los beneficios del SNAP ni la asistencia de vivienda y no puede brindar orientación específica sobre la elegibilidad para estos programas. Si le preocupa que un aumento salarial pueda afectar su elegibilidad para recibir asistencia de programas de beneficios públicos basados en los ingresos como Medicaid, SNAP, vales de vivienda, etc., consulte con las agencias que administran esos programas en el estado en el que vive para obtener información adicional sobre la elegibilidad. Los educadores de la primera infancia que pierden la elegibilidad para Medicaid como resultado de un aumento salarial pueden ser elegibles para una cobertura de seguro médico subsidiado a través de HealthCare4ChildCare. Para obtener más información sobre este programa, visite el sitio web de la Autoridad de Intercambio de Beneficios de Salud del DC [aquí](#).